Floridablanca (Santander), 02 agosto de 2024

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EXIGIDAS

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024.

En virtud de la propuesta presentada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0, en desarrollo del convenio interadministrativo que requiere adelantar el Municipio de Floridablanca y cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", me permito expresar lo siguiente:

Que, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0, es un establecimiento público del orden regional, creado mediante por la ley 99 de 1993 representada legalmente por **JUAN CARLOS REYES NOVA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 91.493.482 de Bucaramanga**,** Mail: notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co, con facultades para contratar establecidas en la Resolución No. 0041 de 2024, expedida por el Director General de la CDMB, se encuentra facultada para suscribir contratos, como el que por este medio se pretende.

Que, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0, es un establecimiento público del orden regional, que tiene funciones misionales concordantes y congruentes, para poder brindar el apoyo y la ejecución adecuada a la meta planteada, desde la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Floridablanca.

Dentro de la misión de la CDMB, se encuentra la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento. Que la visión, propende una gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB), entidad pública del orden Regional, dentro de sus funciones principales dispone:

1.Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; 5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones

*administrativas; 8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; 18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales; 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;*Administrar, operar y/o prestar el servicio público domiciliario de aseo.

De lo expuesto, se advierte que las entidades públicas vinculadas, disponen objetivos y fines comunes, especialmente dirigidos a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, buscando la protección de los recursos medio ambientales, siendo la CDMB un aliado estratégico, idóneo para la realización del presente proyecto.

Respecto a la experiencia de ejecución de convenios interadministrativos e interinstitucionales con otros entes del orden territorial y/o nacional La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) suscribió los siguientes Convenios:

1- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscrito entre La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NO 131 de 2013, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) PARA DESARROLLAR UN PROCESO CONJUNTO DE FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA.

2- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscrito entre La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) y la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P NO 12173-8 de 2019, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE ESSA Y CDMB

Que se aporto por parte de la CDMB, y se verifico por el Municipio de Floridablanca, los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soporte).
2. Certificado de existencia y representación legal. (Si aplica).
3. Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal.
4. Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
8. Certificación cuenta bancaria.
9. Certificaciones de experiencia o copia del acta de liquidación de contratos.
10. Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
11. Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado).

12. Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado).
13. Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional).
14. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
15. Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co)

Se concluye que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) NIT N° 890.201.573-0, es un establecimiento público del orden regional, creado mediante por la ley 99 de 1993 representada legalmente por **JUAN CARLOS REYES NOVA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 91.493.482 de Bucaramanga, Mail: contratacion@cdmb.gov.co y notificaciones.judiciales@cdmb.gov.co, CUMPLE con los requisitos de idoneidad requeridos por el Municipio de Floridablanca, para desarrollar las actividades para la realización de un Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA "CDMB" Y EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". Que, en el mismo sentido, se hizo la verificación de todos los documentos soporte, y anexos, como certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, cumpliendo con los requerimientos exigidos. Por lo anterior, la presente verificación de idoneidad se expide el 1 de agosto de 2024.



ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTÍZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Ab. Andrea Estéfany Aguilar Ramírez - CPS Secretaria de Infraestructura	
Revisó:	Ab. Yudy González Barbosa – Profesional Universitario Grado 1	